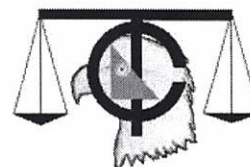




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 24 ABR 2017

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: TCP – PR N° 83/2017, caratulado: "S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ
ACTUANTE EN EXPTE. TCP. - S.L. J.A.R. 92/08"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 104/2017 se fija la retribución que corresponde al Dr. Eduardo Antonio REYES por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo el Expediente T.C.P. - S.L. J.A.R N° 92/08 caratulado: "S/ACEPTACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA – CENTRO INFANTIL INTEGRADO – RÍO GRANDE" aplicando el 17% (diecisiete por ciento) de la escala establecida en el Artículo 41 de la Resolución Plenaria N° 152/09 Anexo I.

Que según obra a foja 18 la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente por la suma de \$ 24.507,96 (veinticuatro mil quinientos siete pesos con noventa y seis centavos).

Que en consecuencia el Dr. Eduardo Antonio REYES presenta Factura C N° 0002-00000004 por la suma de \$ 24.507,96 (veinticuatro mil quinientos siete pesos con noventa y seis centavos)

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según consta a fs. 19.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 095/2017.

1 2 8

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$24.507,96 (veinticuatro mil quinientos siete pesos con noventa y seis centavos), en concepto de honorarios por actuación como Conjuez del Dr. Eduardo Antonio REYES, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 0002-00000004 por la suma de \$24.507,96 (veinticuatro mil quinientos siete pesos con noventa y seis centavos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1 2 8 /2017

TCP
Corrección
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia